

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MATERIA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

REUNIDOS

De una parte, doña PILAR SERRANO BOIGAS, titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto 94/2017, de 20 de junio, en calidad de Presidenta de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en virtud y de acuerdo con la competencia que tiene atribuida por el del artículo 7 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y por el artículo 10.2.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

De otra parte, don IGNACIO MUÑOZ PIDAL en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Calle Amador de los Ríos, nº 5, 28010 Madrid.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional y, en particular, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo entre otras, la función de coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los procesos de asesoramiento a éstos, y su derivación a otras actividades del Servicio. En esta línea de trabajo, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, promueve acciones de orientación profesional a través de la red de unidades de orientación "Andalucía Orienta" cuyas personas beneficiarias son las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Al respecto del marco normativo del Programa de Orientación Profesional, se adaptó a las nuevas líneas estratégicas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con la publicación de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, que incluyó modificaciones en los aspectos técnicos del Programa para ajustarlo a las actuales circunstancias del mercado laboral, a la vez que se atiende a las distintas necesidades de los colectivos de atención, especialmente aquéllos que presentan mayores dificultades para la inserción laboral.

CUARTO.- Por otro lado, la Asociación Española contra el Cáncer, de acuerdo a lo recogido en sus estatutos, tiene por objeto la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, de prevención, de investigación, de formación y de carácter sanitario o asistencial; así mismo tiene como misión prevenir, sensibilizar, acompañar a las personas, y financiar proyectos de investigación oncológica que permitirán un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer. En definitiva, luchar contra el cáncer liderando el esfuerzo de la sociedad española para disminuir el impacto causado por esta enfermedad y mejorar la vida de las personas.

QUINTO.- Que ambas Entidades tienen intención de, aprovechando los recursos materiales y humanos con los que cuentan, entablar relaciones mutuas de cooperación y

colaboración, como agentes dinamizadores, dentro del ámbito del presente acuerdo, en materia de orientación profesional, contribuyendo a la mejora de la empleabilidad y de la situación ante el mercado de trabajo del colectivo de personas desempleadas con especiales dificultades para el empleo.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir el presente Protocolo de Colaboración que defina las líneas generales de colaboración entre ellas y que sirva de soporte para las actuaciones concretas, en cuya virtud.

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Protocolo de Colaboración.

El objeto del presente protocolo es la formalización de un marco de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE) y la Asociación Española contra el Cáncer (en adelante, la Asociación), para facilitar el desarrollo de Itinerarios Personalizados de Inserción a los pacientes y familiares de pacientes con cáncer demandantes de empleo, con especiales dificultades para su inserción.

SEGUNDO.- Aportaciones del Servicio Andaluz de Empleo.

El SAE llevará a cabo las actuaciones oportunas para facilitar la atención directa desde los dispositivos provinciales de la Red ANDALUCÍA ORIENTA a los pacientes de cáncer y sus familiares de primer grado que convivan con ellos (en adelante, el familiar) y que lo soliciten.

Cada persona atendida tendrá un profesional de la orientación de referencia que la acompañará y asesorará en su proceso de búsqueda de empleo.

Los dispositivos que colaborarán para la ejecución de las actuaciones estipuladas en la presente colaboración, son los que se relacionan en el Anexo I a este protocolo.

TERCERO.- Aportaciones de la Asociación Española contra el Cáncer.

La Asociación designará a una persona en cada uno de sus dispositivos provinciales en Andalucía, que será referente para las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo en lo relativo al presente protocolo, y que será responsable de gestionar tanto la

información de los servicios que el SAE pone a su disposición, como el procedimiento para acceder a los mismos por parte de los pacientes y sus familiares.

Los dispositivos que colaborarán para la ejecución de las actuaciones estipuladas en la presente colaboración, son los que se relacionan en el Anexo I a este protocolo.

CUARTO.- Desarrollo del Protocolo.

El desarrollo de protocolo se llevará siguiendo el siguiente esquema de funcionamiento:

- Desde la Asociación se informará a los pacientes y sus familiares de los servicios que ofrece el SAE. Asimismo se remitirá a la persona designada en el Centro de Referencia para la Orientación Provincial del SAE, la solicitud de atención de los pacientes y familiares que estén interesadas en acceder a los mismos, y que incluirá sus datos de contacto.

- Desde el Centro de Referencia para la Orientación se asignará a cada paciente o familiar un profesional de la Red ANDALUCÍA ORIENTA, que contactará con el paciente o familiar y a partir de este momento, gestionará su Itinerario Personalizado de Inserción.

El Itinerario podrá incluir la derivación a otras políticas activas de empleo (prácticas, acciones experimentales, acompañamiento a la inserción,..), así como la asistencia a sesiones grupales en otras unidades de orientación, la información y asesoramiento sobre procedimientos de acreditación de competencias, y nuevos programas o planes de empleo que el SAE pudiera poner en marcha.

QUINTO.- Creación Comisión de Trabajo.

Con el fin de garantizar la efectividad de las acciones realizadas en el marco del presente protocolo, se creará una Comisión de Trabajo que estará integrada por dos personas representantes de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, y dos personas representantes de la Asociación Malagueña contra el Cáncer, que actuará como representante de la Asociación Nacional en lo relativo a este protocolo. Podrán participar también en esta Comisión personal técnico de ambos

organismos en calidad de personal asesor.

Dicha Comisión tendrá como función el seguimiento global, la evaluación y ampliación si fuera el caso, de las actuaciones llevadas a cabo; así como la resolución de cuantas dudas pudieran surgir en su ejecución, y aquellas otras que se deduzcan del eficaz desarrollo de las presentes estipulaciones.

Así mismo, se constituirán Subcomisiones de Trabajo en cada una de las provincias de Andalucía, que estarán integradas por una persona representante de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y otra persona representante de la correspondiente Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, pudiendo participar también en la misma personal técnico de ambos dispositivos territoriales en calidad de personal asesor.

La Subcomisión, constituida como elemento para la coordinación de actuaciones concretas a realizar en el territorio, tendrá las siguientes funciones:

- Concreción del proceso de derivación de personas usuarias a la Red ANDALUCÍA ORIENTA.
- Coordinación de actuaciones para difundir las nuevas actuaciones puestas en marcha.
- Realización del seguimiento y evaluación de actuaciones llevadas a cabo desde la Red Andalucía Orienta Provincial e información a la Comisión de Trabajo del seguimiento.

SEXTA.- Difusión de las acciones.

En todas las acciones de desarrollo del presente protocolo, se hará mención de la colaboración de las partes, figurando el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión y en cuanta documentación se genere, sin que puedan ser empleados por ninguna de las partes fuera del ámbito de colaboración que desarrollen al amparo del presente protocolo.

SÉPTIMO.- Resolución de controversias.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente protocolo se resolverá de común acuerdo y/o de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVO.- Vigencia y extinción del Protocolo.

El periodo de vigencia del presente protocolo, que comenzará a partir de la fecha de su firma, será de UN AÑO, prorrogándose automáticamente por periodos anuales.

No obstante lo anterior, el protocolo podrá quedar sin efecto en cualquier momento por voluntad de cualquiera de las partes, bastando a tal efecto la comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

NOVENO.- Obligaciones económicas.

El presente Protocolo no genera para las partes firmantes obligaciones económicas adicionales y propias para su desarrollo.

DÉCIMA.- Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, firman, signando en todas sus páginas, por duplicado el presente protocolo.

En Sevilla, a 26 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA SERVICIO
ANDALUZ DE EMPLEO



Fdo.: Pilar Serrano Boigas

EL PRESIDENTE NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER



Fdo.: Ignacio Muñoz Pidal

ANEXO I

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y JUNTAS PROVINCIALES DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN ANDALUCÍA

1.- ALMERÍA:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería:

Titular: Miguel Ángel Tortosa López

c/ Hermanos Machado, nº 4, 2ª-7ª plantas

C.P.: 04071 - Almería Teléfono: 955 063 910 / 950 011 400

dpal.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 950 011 242

- Junta Provincial de Almería AECC:

Dirección: Calle Génova 8, 04002 Almería; teléfono: 950235811.

almeria@aecc.es

Presidente: Francisco Balcázar Linares, DNI: [REDACTED]

Gerente: M^a Dolores López Peña mariadolores.lopez@aecc.es

2.- CÁDIZ:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz:

Titular: María Gema Pérez Lozano

Plaza Asdrúbal, nº 6, edificio Junta de Andalucía

C.P.: 11008 – Cádiz Teléfono: 955 063 910

dpca.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 956 008 560

- Junta Provincial de Cádiz AECC:

Dirección: Calle Brunete 4, bajo izda., 11007 Cádiz; teléfono: 956281164.

María.ramirez@aecc.es

Presidente: Ignacio Moreno Aparicio, DNI: [REDACTED]

Gerente: María Jiménez Civitanes maria.jimenez@aecc.es

3.- CÓRDOBA:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba:

Titular: Manuel Carmona Jiménez

c/ Manríquez, nº 2 C.P.: 14071 – Córdoba Teléfono: 955 063 910

dpc0.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 957 001 115

- Junta Provincial de Córdoba AECC:

Dirección: Calle Miguel Benzo, 6, local, 14004 Córdoba; teléfono: 957453621.

cordoba@aecc.es

Presidenta: M^a Luisa Cobos Godínez, DNI: [REDACTED]

Gerente: Gabriel Sara Ovando gabriel.sara@aecc.es

4.- GRANADA:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada:

Titular: Juan José Martín Arcos

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2, edificio Almanjayar

C.P.: 18013 – Granada Teléfono: 955 063 910

dpgr.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 600 158 905

- Junta Provincial de Granada AECC:

Dirección: Calle Tórtola, 3, 18014 Granada; teléfono 958293929.

granada@aecc.es

Presidente: José Javier García Montero, DNI: [REDACTED]

Gerente: Francisco Jerez Guijarro francisco.jerez@aecc.es

5.- HUELVA:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva:

Titular: Manuel José Ceada Losa.



Prolongación Antonio Machado, s/n – Camino del Saladillo, s/n, edificio Vista Alegre

C.P: 21007 – Huelva Teléfono: 670 943 682 / 955 063 910

dphu.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 959 006 364

- Junta Provincial de Huelva AECC:

Dirección: Calle Isaac Peral, 16, bajo izda, 21002 Huelva; teléfono: 959240388.

huelva@aecc.es

Presidente: José Luis García Palacios, DNI: [REDACTED]

Gerente: Felisa Gimeno Delicado felisa.gimeno@aecc.es

6.- JAÉN:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén:

Titular: María de la Paz del Moral Milla

Paseo de la Estación, nº 19, 4ª planta C.P.: 23071 - Jaén Teléfono: 955 063 910

dpja.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 953 313 741

- Junta Provincial de Jaén AECC:

Dirección: Avenida Eduardo García Maroto 26, 23006 Jaén; teléfono: 953190811.

jaen@aecc.es

Presidente: Marcelino Medina Cuadros, DNI: [REDACTED]

Gerente: Jesús Ruiz Párraga jesus.ruiz@aecc.es

7.- MÁLAGA:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga:

Titular: Mariano Ruiz Araújo

Avda. Juan XXIII, nº 82 C.P.: 29006 – Málaga Teléfono: 955 063 910

dpma.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 951 036 606

- Junta Provincial de Málaga AECC:

Dirección: Alameda de Capuchinos nº 39, 29014 Málaga; teléfono: 952256195.

malaga@aecc.es

Presidente: Francisco Aguilar Muñoz, DNI: [REDACTED]

Gerente: Pedro Antonio González Caraballo

pedro.gonzalez@aecc.es

8.- SEVILLA:

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla:

Titular: Juan Borrego Romero

Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo) C.P.: 41012 – Sevilla Teléfono: 955 063 910

dpse.ceice@juntadeandalucia.es

Servicio de Intermediación e Inserción Laboral. Teléfono: 671 562 761

- Junta Provincial de Sevilla AECC.

Dirección: Virgen del Valle, 89, 41011 Sevilla; teléfono 954274502.

sevilla@aecc.es

Presidente: Julio Cuesta Domínguez, DNI: [REDACTED]

Gerente: Francisco Vázquez Perea

francisco.vazquez@aecc.es

[REDACTED]

[REDACTED]